



ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-06/2021

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN IMPRESO PARA EL INEEJAD”

En Guadalajara Jalisco, el 17 de diciembre de 2021, siendo las 10:10 diez horas diez minutos, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 26 fracciones I, IX, XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, 71 numeral 2 y 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente, así como el artículo 13 de la Ley de Austeridad, se reúne el Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos a efecto de celebrar el acta de adjudicación directa sobre el **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN IMPRESO PARA EL INEEJAD”** en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el los numerales I y IV del artículo 73 y numeral I del Art. 74 , ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

ANTECEDENTES:

I. **C. LUCIO GABRIEL SEDANO ANGUIANO** mediante Memorándum 080/2021 de fecha 15 de diciembre del 2021, recibido en la Dirección de Administración el día 15 de diciembre del 2021 dirigido al Lic. José Cruz Sánchez Ortega, solicitando el apoyo para llevar a cabo el proceso de **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN IMPRESO PARA EL INEEJAD”**, con los siguientes requerimientos técnicos:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Pluma con tapón, Plástico, medidas de 0.8 x15 cm, aplicación de serigrafía a 1 tinta, en color amarillo	10,000	piezas
2	Lápiz No2, Madera, con borrador, medidas 0.7 x 19 cm. Aplicación de serigrafía a 1 tinta, en color blanco.	10,000	piezas
3	Bolsa Ecológica con Asa, Material non woben, en color amarillo, medidas de 32 x 42 x 175 cm. Serigrafiada a 1 tinta	1,000	piezas



4	Mandil sin Bolsa, Material tergal 100% poliéster, en color amarillo, sublimado a 1 tinta	1,000	piezas
5	Cilindro para agua, Plástico, capacidad de 610ml, en color amarillo, tampografía a 1 tinta,	400	piezas
6	Termo Ecológico, Material reciclado, Doblé pared, capacidad de 300ml, tapa de polipropileno, en color beige, tampografía a 1 tinta	150	piezas
7	Agenda Diaria 2022, Material curpiel, color gris, medias de 14 x 21 cm, troquelado solo frente	100	piezas
8	Mochila Morral, Material, algodón/ Yute, medidas de 37 x 46 cm. Serigrafiada a 1 tinta,	500	piezas
9	Libreta Ecológica, Con bolígrafo, material Cartón, espiral metálico, papel reciclado, medidas de 15.4 x 20.9 cm. Serigrafiada a 1 tinta,	250	piezas
10	Porta Certificado, Carpeta sulfatada laminado mate, impreso a selección color frente y vuelta, medias de 35 x 50 cm. Incluye plecado y suaje, de 250 – 300 gramos	2,500	piezas
11	Lona Punto de encuentro, Uso rudo para exterior, Bastillada y con ojillos en las cuatro esquinas, medidas de 1.50 x 1 metro	200	piezas
12	Volante Genérico, Tamaño media carta de 14 x 21.5 cm. Aprox, a selección color, impresos frente y vuelta, en papel bond de 75 gramos,	140,000	piezas
13	Cartel Promocional Genérico, Papel couche de 250- 300 gramos aprox, medidas de 70 x 50 cm. Impreso a selección color solo frente,	10,000	piezas

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

II. La razón por la cual se realiza la presente Adjudicación Directa, es para adquirir los artículos promocionales mediante el cual se sustentan las acciones para la promoción de los servicios educativos del INEEJAD, y que está dirigida a la población de personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no hayan iniciado o concluido su primaria o secundaria.

Se cuenta con la validación de los productos gráficos autorizados y con suficiencia presupuestal para realizar dicho proceso.



FUNDAMENTO:

Derivado del Decreto 28312/LXII/21 del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el jueves 4 de marzo de 2021, que reforma diversos artículos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, el cual se constituye con la aportación de cinco al millar derivado de la retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes del IVA otorgado bajo convocatoria pública para la licitación pública y/o adjudicación pública directa, equivalente 5 al millar previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.

En las Adjudicaciones Directas contempladas en el Artículo 73 de la Ley, en todos sus supuestos a efecto de realizar la adjudicación previa los requisitos legales correspondientes, a persona física o jurídica deberá presentar por escrito su declaración de voluntad en sentido positivo o negativo sobre la aportación del cinco al millar, de lo contrario no procederá la adjudicación.

Sirven de fundamento para la adjudicación del servicio, el artículo, 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- IV.** Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos requiere la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN IMPRESO PARA EL INEEJAD"**. Lo anterior, en virtud de que es de suma importancia para el Instituto dar a conocer todos los servicios que brinda gratuitamente a la ciudadanía Jalisciense y fomentar una conciencia de solidaridad social a favor de la educación para adultos.
- II. Se encuentra en la siguiente partida presupuestal 33604 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 del Presupuesto de Egresos del INEEJAD, Ramo 33, previéndose un techo presupuestal de \$640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.). IVA incluido.
- III. La vigencia de la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN IMPRESO PARA EL INEEJAD"** será a partir de la fecha de la notificación de la Adjudicación.

Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, es que, con fundamento en los artículos 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 10 fracción II inciso h de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente y el Artículo 13 de la Ley de Austeridad se determina la siguiente:



RESOLUCION:

PRIMERA. - Se autoriza la Adjudicación Directa de la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN IMPRESO PARA EL INEEJAD"; al proveedor DDV SOLUCIONES, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$597,788.60 (Quinientos noventa y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 60/100 m.n.). IVA incluido.

SEGUNDA. - La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Esta deberá ser expedida por una Institución Mexicana, Legalmente autorizada, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total pagado a favor del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.

TERCERA. – Vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación

Por lo cual se debe formalizar con el contrato respectivo y cumplir con los requisitos necesarios para concretar el acto, mismos que serán marcados en el contrato referido.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, que asistieron a la reunión.

No habiendo más que tratar se dio por concluida la presente acta de resolución siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 16 de diciembre del año 2021.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

C. MARCOS GODINEZ MONTES	Presidente del Comité Interno de Adquisiciones	
C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ ORTEGA	Secretario Ejecutivo	

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



C. GLORIA PATRICIA GARCÍA COVARRUBIAS	Secretario Técnico	
C. MIROSLAVA GENOVEVA JANET DÍAZ HERNÁNDEZ	Coordinadora de Asuntos Jurídicos	
C. RAÚL TORRES MARTÍNEZ	Director de Contraloría Interna	
C. ÁNGEL ISRAEL MACIAS CARRILLO	Director de Tesorería	
C. LUCIO GABRIEL SEDANO ANGUIANO	Coordinación de Vinculación (Área requirente)	

=====FIN DEL ACTA=====